



BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NVEVE.

Cauídos

Estando en esta dha. Capitulacion de la Villa de Murcia
na, a Veintey vna del mes de Mayo de mil sette
cientos cinquenta y nuebe años, los señores D. Joseph
del Rio Molano y Joseph Palazon Pineros Alcaldes
ordinarios Benito Corti Mayo y Oph Belda Carcoles Regi-
doras y Thomas Pineros Jurado Consejo Justicia y de
miembros de esta dha. Villa por su mag. haviendose sur-
tado (mediante Citacion) para tratar y conferir la
cosa locante y pertenecientes al buen desimien y
gouierno de ella segun lo han de uso y costumbre, y
con asistencia de Francisco Salas Lineros Procurador
Jundicio General de esta dha. Villa que (mediante dha.
Citacion) aconcurrido a este cauído se trato, con-
firió y acordó en lo siguiente

Acuerdos

En este cauído se ha visto un Memorial presen-
tado por distintos Vecinos de esta Villa en el que ha
con relacion que teniendo entendido que Joseph
Rios Vecinos de la misma, trata de nuevo arren-
damiento de los dias de Juinos y nobros de la de don-
da que en este termino esta benalada y pertenece
por ahora a D. Alexo Molina y consortes Vecinos de
la ciudad de Murcia, y aun se asegura hallarse
ya escriturado por otros Vecinos, que en posesion
en ban Juan de Junis de el presente año por precio
en cada uno de seis mil y diez reales vellon, y que
para redimir la cesacion que padere el comun
en la regulacion de frutos que hacen los peritos, y que
los citados dias estan arrendados a un yndivido
por los motivos que contiene dha. Instancia, con lo que
pidiendo que la Villa a nombre de su comun pague
dho arrendam^{to} por la misma cantidad que ha con-
venido Joseph Rios, y que la reparta entre lo

